

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**

Página 1 de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50

2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil,

Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Firmado 22/03/2022 09:24

**FIRMADO**

22/03/2022 09:24



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2687413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U\_1CE6BE32A7DE13B9C1418FAF2AFB9CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

**DECRETO**

Visto el expediente para la selección y contratación de SEIS OFICIALES DE OFICIOS, con cargo al Programa 929. Situaciones imprevistas, situaciones transitorias y personal de no plantilla.

Atendido que se ha incorporado al expediente informe de fiscalización favorable de los servicios económicos municipales de fecha 16.3.2022.

Atendido que examinada la propuesta de bases de la convocatoria redactadas al efecto para la selección y contratación de la plaza de referencia, de conformidad con los informes jurídicos y económicos obrantes en el expediente,

Esta Concejalía, vistos los antecedentes citados y en uso de sus atribuciones **RESUELVE:**

**Primero.-** Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo, mediante oposición libre, de SEIS OFICIALES DE OFICIOS, mediante contrato laboral temporal por circunstancias de la producción.

**Segundo.-** Ordenar la publicidad reglamentaria de las Bases, con exposición de las misma en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, página web municipal y anuncio en, al menos, un medio de comunicación de publicación diaria de ámbito provincial.

Así lo ordena, manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Personal, en Ponferrada.

Documento firmado electrónicamente.

El Concejal Delegado de Personal,

Ante mi: El Secretario,

**ANEXO: CONVOCATORIA Y BASES**

## OTROS DATOS

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**

Página 2 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana; Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil,  
Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.  
Firmado 22/03/2022 09:24

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

**Resolución del Ayuntamiento de Ponferrada, referente a la convocatoria para SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE 6 OFICIALES DE OFICIOS EN TURNO LIBRE.****BASES QUE HAN DE REGIR EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE SEIS PERSONAS CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL DE OFICIOS, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE.****PRIMERA.-**

**1.1.- OBJETO.** Es objeto de las presentes bases la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de oposición libre, para la contratación mediante contrato laboral por circunstancias de la producción de seis personas con la categoría de Oficial de Oficios, con cargo a la partida de necesidades imprevistas; dotada con unas retribuciones equivalentes al Grupo C2 de clasificación, nivel de complemento de destino 16, según artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

**1.2.- MOTIVACIÓN DE LA CONTRATACIÓN Y TIPO DE CONTRATO.**

**1.2.1.-** Vistos los tipos de contratación laboral previstos por el R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15, en redacción dada por el RD Ley 32/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, la contratación se justifica por la necesidad urgente e inaplazable de acometer obras de competencia municipal.

**1.2.2.- Forma de contrato.**

De conformidad con lo previsto en el RDL. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en su artículo 15.2, en redacción dada por el RD Ley 32/2021 de 28 de diciembre, la ejecución de las obras se realizarán mediante contrato por circunstancias de la producción **por una duración máxima de seis meses.**

**1.2.3.- Periodo de prueba.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.1 LET, "en el supuesto de los contratos temporales de duración determinada (...) concertados por tiempo no superior a seis meses, **el periodo de prueba no podrá exceder de un mes, salvo que se disponga otra cosa en convenio colectivo**".

**Denominación: OFICIAL DE OFICIOS-PINTOR****Número de Plazas: SEIS****Turno: LIBRE**

**Sistema selectivo:** Oposición, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y textos normativos que le sean de aplicación.

Estará, además sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y no podrá simultanear el desempeño de aquella con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento de Ponferrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, o de Empresas que tengan carácter oficial o



## OTROS DATOS

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**

Página 3 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil,  
Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.  
Firmado 22/03/2022 09:24

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2697413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U\_1CE6BE32A7DE13B9C1418FAF2AFB99CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

relación con dichos Organismo, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase, ni con el ejercicio de actividades privadas, salvo autorización expresa de compatibilidad, cual sea legalmente posible.

Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres, por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

**SEGUNDA.- Legislación aplicable.-** Esta convocatoria se regirá, en lo no previsto en estas bases, para lo dispuesto en:

- Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, en lo que no se oponga o contradiga a aquella.
- Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas
- Ley 30/84, de 2 de agosto, reformada por la Ley 23/88, de 28 de julio, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios.
- Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino.
- Acuerdo Marco para personal funcionario del Ayuntamiento de Ponferrada 2020-2024.

**TERCERA.- Requisitos de las personas aspirantes:**

Para tomar parte en el proceso selectivo, será necesario reunir los siguientes **requisitos**:

- a) Tener nacionalidad española o de un país miembro de la Unión Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea. Los/as aspirantes con nacionalidad distinta a la de los países miembros de la Unión

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**Página **4** de **12**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/03/2022 09:24

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2697413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U\_1CE6BF32A7DE13B9C1418FA2AFB99CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

Europea, deberán presentar con la solicitud el permiso de trabajo, salvo que se encuentren en situación de residencia permanente, en cuyo caso acreditarán dicha situación. Asimismo, aportarán copia compulsada del NIE y de la titulación homologada a la exigida en la convocatoria. También podrá participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de los Estados citados, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- b) Tener cumplidos dieciséis años de edad al día que finalice el plazo de presentación de instancias y, en su caso, no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Enseñanza Secundaria Obligatoria - LOGSE, Formación Profesional de primer grado o equivalente. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite la homologación del título. Este requisito no será exigible a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario. En el supuesto de invocar título equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por la autoridad competente en materia educativa, que acredite la equivalencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, no estableciéndose exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las correspondientes tareas y funciones. Los/as aspirantes discapacitados/as deberán acreditar la compatibilidad mediante certificado expedido por los equipos de valoración de incapacidades o por el correspondiente organismo público.
- e) No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Todos los requisitos mencionados deberán poseerse en el momento en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera y cuando se trate de requisitos de capacidad para el desempeño de las funciones públicas también deberán preservarse a lo largo de la carrera profesional.

#### **CUARTA.- Solicitudes.**

**4.1.-** Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base Tercera de la convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de **diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en un diario diario de ámbito provincial que se determine. La no presentación de las instancias en tiempo y forma supondrá la exclusión de los/as aspirantes. En el supuesto de que el último día de presentación de instancias fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

## OTROS DATOS

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**

Página 5 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil,  
Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.  
Firmado 22/03/2022 09:24

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2697413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U\_1CE6BE33A7DE13B9C1418FA2AFB99CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

**Ayuntamiento de Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**4.2.- Los derechos de examen.** Se fijan en la cantidad de **10 euros**. Serán satisfechos en la Tesorería de Fondos Municipales, o mediante ingreso en cuenta o transferencia realizada a la cuenta bancaria número *ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander)*, cuyo titular es el Ayuntamiento de Ponferrada, en concepto de "derechos de examen": **Ref. fd 2022-103. Proceso selectivo de SEIS plazas de OFICIAL DE OFICIOS. OPOSICIÓN LIBRE.**

Por aplicación de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, artº. 14, estarán **exentas de pago** de los derechos de examen: *Las personas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% y, por aplicación de lo dispuesto en el artículo quinto de la Ordenanza municipal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos: Los demandantes de empleo con una antigüedad de más de seis meses inscritos en la Oficina de Empleo correspondiente y que no perciban ninguna prestación económica por desempleo.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causas imputables al/a la interesado/a, por lo que en el supuesto de exclusión por no cumplir los requisitos o no aportar los documentos exigibles en la convocatoria no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

**4.3.- Acceso de las personas con discapacidad.** Las personas que, como consecuencia de su discapacidad, presenten especiales dificultades para la realización de las pruebas selectivas, podrán solicitar las adaptaciones que precisen para la realización de las pruebas en condiciones de igualdad.

A tal efecto, las personas interesadas deberán formular en el modelo de solicitud la petición concreta de adaptación en la que se reflejen las necesidades específicas para acceder al proceso selectivo en condiciones de igualdad.

El Tribunal resolverá lo que proceda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 83/2008, de 23 de diciembre, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración de Castilla y León.

**4.4.- A la solicitud se acompañará:**

a) Justificación del pago de la tasa. Acreditación de haber abonado la tasa por derechos de examen o en la forma y términos previstos en la base 4.2.

La falta de justificación del pago correspondiente de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. No obstante, podrá subsanarse la falta o el pago incompleto de dicha tasa. En ningún caso, la presentación del justificante de pago supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud oficial de participación.

b) Documentación acreditativa de las circunstancias para la aplicación de la bonificación y exención de la tasa. En el supuesto de bonificación y/o exención de la tasa correspondiente, deberán aportar la documentación acreditativa de alguna de las circunstancias a las que se refiere el apartado 4.2.

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**Página **6** de **12**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.  
Firmado 22/03/2022 09:24

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2697413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U-1CE6BF32A7DE1399C1418FAF2AFB9CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

#### QUINTA.- Admisión de los/as aspirantes.

**5.1.-** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de las personas admitidas y excluidas será hecha pública en la página web y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Ponferrada, y contendrá además del lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba de la oposición, como Anexo único la relación nominal de las personas admitidas y excluidas con indicación de las causas de exclusión, así como el lugar en que se encuentren expuestas al público las listas de las personas admitidas y excluidas. En dicha resolución se incluirá la composición del Tribunal Calificador.

**5.2.-** Los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de **DIEZ DÍAS** contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, siempre que sea un defecto subsanable, tal y como establece el artículo 68.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de formular las reclamaciones que estimen pertinentes. Si no se formularan reclamaciones quedará definitivamente aprobada la relación.

**5.3.-** El orden de actuación de las personas aspirantes de conformidad con la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «V», atendiendo, a estos efectos, a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes admitidos.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «B», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «W», y así sucesivamente.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

**5.4.-** Los/as aspirantes podrán ser convocados para cada ejercicio en llamamiento único o en varios llamamientos, y serán excluidos/as del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

**5.5.-** Concluido cada uno de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan alcanzado el mínimo establecido para superarlo, con indicación de la puntuación obtenida. Para superar el proceso selectivo, el/la opositor/a deberá haber superado todos los ejercicios y encontrarse, por orden de puntuación, dentro del número máximo de plazas convocadas.

#### 6.- Reclamaciones, errores y rectificaciones.

La publicación de la Resolución por la que se declara aprobada la lista de personas admitidas será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2) de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales se hubiese de modificar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, se hará público en el tablón de edictos y en la página web municipal ([www.ponferrada.org](http://www.ponferrada.org)).

## OTROS DATOS

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**

Página 7 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50

2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil,

Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.

Firmado 22/03/2022 09:24

## ESTADO

**FIRMADO**

22/03/2022 09:24



código

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2697413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U-1CEB6F3A7DE13B9C1418FA2AFB99CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

**SEXTA.- Tribunal Calificador.**

**6.1.- Composición.-** El Tribunal Calificador, tendrá la categoría prevista en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de Indemnizaciones por Razón de Servicio y se ajustará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, en su composición a la paridad entre hombres y mujeres, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Estará formado por cinco miembros, con voz y voto, con nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas objeto de la presente convocatoria y un/a secretario/a, nombrados todos ellos por la autoridad convocante y se constituirá de la siguiente forma:

**Presidente/a:** Un/a funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Ponferrada.

**Vocales:** Cuatro empleados y/o empleadas del Ayuntamiento de Ponferrada. (Funcionarios/as de carrera y/o personal laboral fijo)

**Secretario/a:** Un/a funcionario/a del Ayuntamiento de Ponferrada, quien actuará en calidad de Secretario/a del Tribunal y lo hará con voz y sin derecho a voto. Realizará funciones de asesoramiento legal y de fe pública de las actuaciones del órgano de selección.

**6.2.- Designación de los suplentes y asesores especialistas.-** El Tribunal quedará integrado, además, por los/as suplentes respectivos, que simultáneamente con los/as titulares, habrán de designarse.

Cuando el procedimiento selectivo, por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de otro personal municipal y/o asesores especialistas, de otras Administraciones Públicas o del sector privado que colaborará, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal. A éstos les será de aplicación las mismas prohibiciones de participación y causas de abstención y recusación que a los miembros de los órganos de selección.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente/a y del Secretario/a o de quienes les sustituyan, y de tres vocales o de quienes les sustituyan. En caso de ausencia, tanto del Presidente titular como del suplente, el primero nombrará de entre los/as vocales con derecho a voto, un/a sustituto/a que lo suplirá. En el supuesto de que el/la Presidente/a titular no designase a nadie, su sustitución se hará por el/la Vocal de mayor antigüedad.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el proceso selectivo y adoptar los acuerdos necesarios en todo lo no previsto en las presentes bases para garantizar el normal desarrollo de la convocatoria y para resolver las dudas que pudieran surgir en aplicación de las mismas.

El Tribunal podrá descalificar y, en consecuencia, no puntuar los ejercicios de cualquier opositor cuando éste vulnere la normativa aplicable y/o las presentes bases, o cuando su comportamiento suponga un abuso de las mismas o un fraude (falsificar ejercicios, copiar, ofender al Tribunal, etc.).

El Tribunal adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el/la Presidente/a con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

## OTROS DATOS

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**

Página 8 de 12

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil,  
Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.  
Firmado 22/03/2022 09:24

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2697413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U\_1CE6BF32A7DE13B9C1418FAF2AFB99CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

**Ayuntamiento de Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal quedará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitarse durante el procedimiento selectivo.

**6.3.-** La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie, por lo que sus miembros son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración del proceso selectivo, así como del deber de sigilo profesional.

**6.4.-** El Tribunal actuará de acuerdo con los principios de objetividad, imparcialidad, agilidad y eficacia y velará conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de la Constitución Española, por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

**6.5.- Publicación de la composición del Tribunal.-** La composición nominal del Tribunal Calificador que juzgue las pruebas selectivas será publicada en la página web municipal y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, simultáneamente con el anuncio en que se haga pública la lista de admitidos/as y excluidos/as.

**6.6.- Abstención y recusación.-** Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia, cuando concurren alguna de las causas previstas en el artº 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la respectiva Subescala en los cinco años anteriores a esta Convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes, podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren en ellas alguna de estas circunstancias en los términos previstos en el artº 24 de la misma Ley.

**SÉPTIMA.- Sistema selectivo. Oposición libre.**

La oposición constará de dos ejercicios, **de carácter obligatorio y eliminatorio** cada uno de ellos para todos/as los/as aspirantes y se ajustarán al contenido del programa de la convocatoria.

**Primer ejercicio:** El primer ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en contestar un cuestionario de 20 preguntas tipo test, con respuestas múltiples de cuatro alternativas de las que una es correcta o, en caso de varias correctas, se considera acertada la más correcta, relacionadas con los temas incluidos en el Anexo I, a contestar durante el periodo de tiempo fijado por el Tribunal, que en ningún caso será inferior a 30 minutos.

Se añadirán cinco preguntas de reserva, que se contestarán en tiempo otorgado para realizar el ejercicio, que sustituirán en orden correlativo de la primera a la última a las preguntas que en su caso puedan ser anuladas de forma motivada por el Tribunal calificador.

Se calificará este ejercicio de 0,00 a 10,00 puntos. Cada pregunta contestada correctamente se valorará con 1,00 punto. Las contestadas erróneamente se penalizarán con 0,20 puntos. No tendrá la consideración de pregunta errónea la no contestada.

La calificación final de este ejercicio vendrá determinada por el resultado de multiplicar la puntuación obtenida por 10 y dividirlo por el número de preguntas válidas.

Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**Página **9** de 12

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejales de Personal, Seguridad Ciudadana; Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil,  
Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.  
Firmado 22/03/2022 09:24

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

código

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2697413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U-1CE6BF3A7DE13B9C1418FA2AFB99CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org

Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

El Tribunal podrá acordar que el ejercicio puede resolverse en modelo normalizado para contestar preguntas tipo test. Este modelo es autocopiativo, por lo que se recomienda a los/as aspirantes que vayan provistos/as de un bolígrafo de punta dura, con tinta azul o negra o un lápiz número 2.

Una vez celebrado el ejercicio, el órgano de selección publicará la plantilla de respuestas en la página web corporativa y en el tablón de edictos municipal otorgándose un plazo no inferior a 72 horas desde la fecha de su publicación, a los efectos de que se sustancien las reclamaciones que procedan por los/as aspirantes. Resueltas y publicadas las reclamaciones, el órgano de selección procederá a la corrección de los ejercicios y a la publicación de las calificaciones correspondientes.

**Segundo ejercicio. Prueba práctica:** Para todos/as los/as aspirantes que hayan superado el primer ejercicio y consistirá en realizar una o dos pruebas prácticas planteadas por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, durante un plazo máximo de 45 minutos, relacionadas con las funciones y/o tareas propias del puesto de trabajo.

El ejercicio se calificará de 0,00 a 10,00 puntos. Para considerar superada esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 5,00 puntos.

El Temario de la convocatoria es el relacionado en el **Anexo I** de las presentes bases.

La calificación definitiva del proceso de selección estará determinada por la suma de calificaciones de los ejercicios de la fase de oposición, proponiendo la contratación de las personas que mayor puntuación hayan obtenido, precisándose que el número de ellos no podrá exceder del de las plazas convocadas.

#### **OCTAVA.- Calificación.**

**8.1.-** Las calificaciones de cada ejercicio serán hechas públicas en el mismo día en que se otorguen y expuestas en el Tablón de Anuncios de Edictos de la Corporación y en los lugares donde se realicen las pruebas. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, los sucesivos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

**8.2.-** En caso de empate de varios aspirantes en las puntuaciones finales, se resolverá considerando la nota del primer ejercicio. De persistir el empate, se resolverá considerando la calificación obtenida en el segundo ejercicio.

#### **NOVENA.- Relación de aprobados/as y presentación de documentos.**

**9.1.-** Una vez terminada la calificación de los/as aspirantes, el Tribunal Calificador publicará la lista de los aprobados/as por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación y elevará a la Alcaldía relación del/la aspirante que reúna los requisitos para ser contratado/a, no pudiendo proponer la contratación de un número superior de personas aspirantes aprobadas al de plazas convocadas, quedando eliminadas todas las personas aspirantes de calificación inferior que excedan de las vacantes convocadas, sin que por tanto puedan ser contratadas las personas aspirantes que hubieran aprobado el último ejercicio si no figuran en la propuesta que eleve el Tribunal de Selección. Las propuestas que infrinjan esta norma serán nulas de pleno derecho.

**9.2.-** Los/as aspirantes propuestos presentará en el plazo de cinco días siguientes al que se haga pública la relación de seleccionados en el Tablón de Edictos de la Corporación, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria y no exigidos en el momento de la presentación de la instancia solicitando tomar parte en el proceso selectivo. Quien no presentase ni alegase justa

Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**Página **10** de **12**

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/03/2022 09:24

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2687413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U\_1CE6BE39A7DE13B9C1418FAF2AFB99CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: clic.ponferrada.org



Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

causa no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas las circunstancias, incurriendo en su caso en las responsabilidades que pudiera haber contraído por falsedad de documento privado.

**9.3.-** Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no acreditasen el cumplimiento de los requisitos exigidos en el proceso selectivo, o del examen de la documentación correspondiente se dedujera que carecen de alguno de los mismos, no podrán ser contratados/as y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

**DÉCIMA.- Contratación.-** Las personas aspirantes que hayan sido seleccionadas, serán objeto de contratación una vez sea el expediente fiscalizado por los servicios económicos municipales.

**UNDÉCIMA: Bolsa de Empleo.**

Una vez finalizado el proceso de selección, por Decreto de la Alcaldía se constituirá una bolsa de empleo con quienes hayan superado el proceso de selección y no hubieren obtenido plaza. La bolsa se formalizará por orden de puntuación, para cubrir eventuales bajas o cubrir temporalmente vacantes que pudieran producirse en plazas de la misma categoría y tendrá una vigencia de 3 años.

La gestión de la bolsa de empleo se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 103 y siguientes del Convenio Colectivo 2020-2024 para el personal laboral del Ayuntamiento de Ponferrada.

**DUODÉCIMA.- Recursos.**

Contra las presentes bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de los mismos y de la actuación del Tribunal, podrá interponerse por parte de las personas interesadas, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en un plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la notificación del mismo, o potestativamente, Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a la notificación de la misma (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

La no resolución y notificación en el plazo de un mes, abrirá el plazo para la interposición del recurso contencioso-administrativo.

## OTROS DATOS

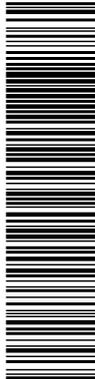
Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**Página **11** de **12**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana: Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 22/03/2022 09:24

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2697413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U\_1CE6BF3247DE13B9C1418FAF2AFB99CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)

**Ayuntamiento de Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

**ANEXO I****TEMARIO: SEIS PLAZAS OFICIAL DE OFICIOS.****PROVISION MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION EN TURNO LIBRE.**

A) Temario General:

Tema 1.- La Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

Tema 3. El municipio de Ponferrada. Entidades locales menores que lo componen. Ámbito geográfico del municipio de Ponferrada.

Tema 4.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos laborales. Los principios de la acción preventiva. Equipos de trabajo y medios de protección

Tema 5.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

B) Temario Específico:

Tema 1.-Seguridad y salud en el puesto de trabajo. Elementos de seguridad. Equipos de protección individual.

Tema 2.- Operaciones básicas de aritmética. La regla de tres simple.

Tema 3.- SisTema métrico decimal. Medidas de longitud y conversiones de medidas de longitud.

Tema 4.- Medidas de superficie. Conversiones de medidas de superficie.

Tema 5.- Nociones básicas de geometría: Área del cuadrado y del rectángulo.

Tema 6.- Señalización vial: Clases y significado de señales horizontales. Pintura de pasos de peatones, Isletas y bordillos: normas básicas.

Tema 7.- Revestimientos pintados. Conceptos básicos. Componentes de pinturas y barnices. Principales características de las pinturas y barnices.

Tema 8.- Pistola proyectora de pintura. Alimentación de pintura para la pistola. Rendimiento del sisTema de pintura proyectada. Herramientas eléctricas para pintar.

Tema 9.- Los acabados irregulares. Cepillos de picar. Cepillos para estriar superficies pintadas. Rodillo de grabar. Variaciones sobre los acabados rugosos. Peines.

Tema 10.- Pinturas Industriales. Barnices de poliéster. Caucho clorado o clorocaucho. Barnices epoxídicos. Barnices y esmaltes poliuretánicos.

Tema 11.- Albañilería: Tareas desarrolladas por el oficial de oficios. Útiles y herramientas manuales. Aglomeraciones. Áridos, ladrillos: definición y tipos. Aglomerados.

Tema 12.- Electricidad: Tareas desarrolladas por el oficial de oficios. Útiles y herramientas manuales.

Tema 13.- Fontanería y saneamiento: red de distribución de aguas, acometida, saneamiento, tuberías, llaves de paso, grifos, sifones. Cisternas. Subsanación de atascos. Goteos, fugas, malos olores. Útiles y herramientas de fontanería.

## OTROS DATOS

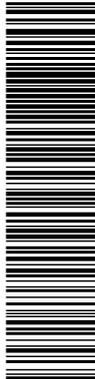
Código para validación: **4C2AE-1R8XS-O8W7U**Fecha de emisión: **22 de Marzo de 2022 a las 9:26:01**Página **12 de 12**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 21/03/2022 11:50  
2.- Concejal de Personal, Seguridad Ciudadana; Policía Municipal, Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, Transportes y Movilidad, y Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA.  
Firmado 22/03/2022 09:24

## ESTADO

**FIRMADO**  
22/03/2022 09:24

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2687413\_4C2AE-1R8XS-O8W7U\_1CE6BE3247DE13B9C1418FAF2AFB9CA970D0A77) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación, puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: [clic.ponferrada.org](http://clic.ponferrada.org)



Ayuntamiento de  
**Ponferrada** | SECCIÓN DE PERSONAL

FD 2022-103

Tema 14.- Revisión y reposición de materiales, equipamientos e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan cualificación técnica.

Tema 15.- Impermeabilización de superficies. Reparaciones mas frecuentes: desconchados, grietas, agujeros, reposición de baldosas y reparación de pavimento en bruto.

Ponferrada, fecha y firma electrónica  
El Concejal Delegado de Personal,  
Fdo.: José-Antonio Cartón Martínez